

Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-20198-14-1387

GF-666

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	47,285.8
Muestra Auditada	36,376.4
Representatividad de la Muestra	76.9%

Respecto de los 4,965,994.0 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2014, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Juan Guichicovi, que ascendieron a 47,285.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 36,376.4 miles de pesos, que significaron el 76.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Información y Comunicación

- Existe un Plan de Recuperación de la información en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permite el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en la gaceta municipal. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su prevención, disuasión, detección y Normativa específica de operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2014, publicado en el Extra Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Tomo XCVI del 31 de enero de 2014, y los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Oaxaca enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 47,285.8 miles de pesos asignados al municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión del Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014, y los estados de la cuenta bancaria 08600341541 del banco Scotiabank Inverlat, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca no transfirió la ministración correspondiente al mes de enero por 4,728.6 miles de pesos al municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, hasta el 17 de febrero de 2014 (13 días de retraso), sin los intereses generados por 5.0 miles de pesos desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio.

14-B-20000-14-1387-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron al municipio la ministración correspondiente al mes de enero por

4,728.6 miles de pesos, con 13 días de retraso, sin los intereses generados desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria de la cuenta 08600341541 del Scotiabank Inverlat, S.A., se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 47,285.8 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que se manejaron operaciones bancarias correspondientes al ejercicio fiscal 2015 del FISMDF.

La Sindicatura municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJ/2015/168, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener 20.9 miles de pesos de rendimientos.

La Sindicatura municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJ/2015/168, por lo que se da como promovida esta acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó documentación certificada del reintegro; así mismo, remite documentación certificada que comprueba y justifica la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión del estado de cuenta del fondo del banco Scotiabank Inverlat, S.A., se verificó que se realizaron 4 traspasos por 52.1 miles de pesos a una cuenta distinta del fondo por concepto de anticipo a proveedores, con los cheques 992, 993, 994 y 1007, todos del 31 de diciembre de 2014, los cuales no se han reintegrado a la cuenta del fondo.

La Sindicatura municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJ/2015/168, por lo que se da como promovida esta acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó copia certificada del reintegro; así mismo, remite documentación certificada comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

Registros contables y documentación soporte

7. Se constató que las operaciones del fondo están registradas contablemente, identificadas, controladas y registradas presupuestalmente y en la cuenta pública del municipio y cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

8. Se constató que la documentación comprobatoria del FISMDF 2014 se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifican con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, implantó 16 disposiciones las cuales realizó en los tiempos establecidos, en cumplimiento del objetivo de armonización.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, implantó 79 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 100.0%, observando un avance favorable, en cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

11. Al municipio le fueron entregados 47,285.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 47,285.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 32,064.7 miles de pesos que representaron el 67.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 32.2%, que equivale a 15,221.1 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 gastó 46,174.8 miles de pesos que representaron el 97.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.3% que equivale a 1,111.0 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS

AI 31 DE AGOSTO DE 2015

(Pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado a Agosto 2015	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	39	12,855.8	27.8	27.2
Alcantarillado	4	1,869.2	4.1	4.0
Drenaje y Letrinas	5	1,736.8	3.8	3.7
Urbanización	27	6,249.0	13.5	13.2
Electrificación rural y de colonias pobres	12	7,188.4	15.6	15.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	43	11,715.5	25.4	24.8
Mejoramiento de vivienda	9	2,386.6	5.2	5.0
Gastos Indirectos	1	1,165.4	2.5	2.5
Desarrollo Institucional	1	945.7	2.0	2.0
Comisiones bancarias	0	10.3	0.0	0.0
SUBTOTAL	141	46,122.7	99.9	97.6
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.3 RECURSOS TRANSFERIDOS A OTRAS CUENTAS BANCARIAS				
Transferencias a otras cuentas		52.1	0.1	0.1
SUBTOTAL		52.1	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	141	46,174.8	100.0	97.7
Recursos no ejercidos		1,111.0		2.3
TOTAL DISPONIBLE:		47,285.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Sindicatura municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJ/2015/168, por lo que se da como promovida esta acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio invirtió al 31 de agosto de 2015 el 99.9% de los recursos pagados del FISMDF 2014, en obras y acciones que benefician a la población objetivo en pobreza extrema, en los dos niveles de rezago social más altos y que están ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, asimismo, se encuentran en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio invirtió el 8.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 53.7%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Sindicatura municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm., MSJ/2015/169 y MSJ/2015/170, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio invirtió 5,236.1 miles de pesos que representan el 11.1%, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo; no se aplicaron recursos a obras bajo el concepto de proyectos especiales.

15. El municipio invirtió el 71.7% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 33,902.5 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. En la consulta de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que el municipio reportó de manera oportuna los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; sin embargo, las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores que conforman la ficha de indicadores no registraron información de forma pormenorizada.

La Sindicatura municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJ/2015/169 y MSJ/2015/170, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

18. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de obras, se comprobó que 40 obras se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que están amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; sin embargo, en 7 obras el municipio no realizó los procedimientos de adquisición que establece la normativa aplicable, sin que presentara la justificación que ampara la excepción correspondiente, en virtud que se adjudicaron de manera directa y debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres contratistas.

La Sindicatura municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales

efectos, radicó el asunto a los expedientes núm. MSJ/2015/169 y MSJ/2015/170, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de obras, se determinó que las obras adjudicadas mediante excepción a la licitación exceden en su conjunto el 30.0% de los recursos asignados para el ejercicio del municipio según la normativa aplicable.

La Sindicatura municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm., MSJ/2015/169 y MSJ/2015/170, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de obras, se comprobó que en 19 obras los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo, en tanto que en las restantes 28 obras no se otorgaron anticipos; los contratistas garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al término de la obra; así mismo, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden a los números generadores, los pagos realizados están soportados con las facturas; y en todas se cumplieron los plazos de ejecución conforme a lo contratado.

21. Con la visita física a una muestra de nueve obras, se verificó que en todos los casos están concluidas y en operación.

22. Con la revisión de una muestra de 20 expedientes de obra por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que el municipio, dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

23. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Desarrollo Institucional

24. El municipio destinó 945.7 miles de pesos del FISMDF 2014, para el Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% permitido, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales.

Gastos Indirectos

25. En Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 1,165.4 miles de pesos, cantidad que no excede el límite permitido del 3.0% de los recursos asignados, y se aplicó al pago de remuneraciones del personal operativo, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo de transporte y adquisición de Licencias, conceptos considerados en los lineamientos del FAIS.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 47,285.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 67.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 15,221.1 pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el

recurso no gastado significó el 97.7%, es decir, 1,111.0 miles de pesos. Lo anterior dio cumplimiento al objetivo del fondo y benefició a la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.9% (46,122.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda, un total de 24,167.6 miles de pesos, que representan el 52.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.1% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. No se aplicaron recursos a obras especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las nueve obras que formaron parte de la muestra, se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Juan Guichicovi, del Estado de Oaxaca, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.7% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 99.9% de lo gastado y se destinó el 71.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	67.8%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	97.7%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	99.7%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	52.3%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.7%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	11.1%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,184.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,376.4 miles de pesos, que representó el 76.9% de los 47,285.8 miles de pesos transferidos al municipio de San Juan Guichicovi, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 67.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015) el 97.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 73.0

miles de pesos el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2014, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2014, ya que el municipio no registró de forma pormenorizada las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general de manera favorable, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2014, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria.

Aunado a lo anterior, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.7% cuando lo mínimo requerido es del 60.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 52.3% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En la conclusión, el municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, primer párrafo, apartado A, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.